

IMPORTANTE MEMORIAL URGENTE RECURSO

DR. IRENIO CLAVIJO NIÑO <legalicemos@hotmail.com>

Jue 13/01/2022 10:02 AM

Para: Juzgado 02 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (3 MB)

MEMORIAL 13-01-2022.pdf;

Señor Juez radico el siguiente memorial para ser contestado. solicito de forma muy respetuosa se me acuse recibido.

POR FAVOR ACUSAR RECIBIDO

DR. IRENIO CLAVIJO NIÑO

SEÑOR:

**JUEZ 2 CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
E.S.D.**

RAD: 2015-431

DEMANDANTE: ANA MARIA SOSA

DEMANDADO: JOSE GUILLERMO

IRENIO CLAVIJO NIÑO, persona mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá D.C., identificado con C.C. N° 2.960.789 de Cachipay Cundinamarca, portador de la tarjeta profesional de abogado vigente N°105.869 del C.S., de la J, actuando como apoderado judicial del señor JOSE GUILLERMO GUERRERO NIÑO, y JUAN STIVEN GUERRERO PRIETO, menor de edad, representado por su madre MARIA OFELIA PRIETO JIMENEZ por medio del presente escrito y en forma respetuosa estando dentro del tiempo prescrito por la Ley manifiesto que **INTERPONGO EL RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN** al auto emanado por su Despacho fechado 11 de enero del año 2022 teniendo en cuenta lo siguiente:

1) Para el día 06 de octubre del año 2021, el suscrito apoderado le envió un memorial contenido en cuatro (4) numerales, pero encuentro con gran extrañeza que sin haberse resuelto este memorial, se emite un auto fechado 11 de enero del año 2022 en donde menciona que para el día 03 de mayo del año 2022 abra diligencia de tipo virtual.

2) Obsérvese dignísimo Señor Juez, que al no resolverse el anterior memorial, y que hoy precisamente refiere la fecha de audiencia del artículo 373 para el 03 de mayo de hogaño, en donde no se tuvo en cuenta el memorial y tampoco fue resuelto a pesar de haber sido con bastante anterioridad al auto que repongo, por lo que se hace necesario que se decida el memorial y luego se proceda a emitir el auto que corresponda.

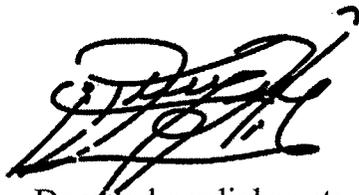
3) No se podía fijar nueva fecha para continuar la audiencia del 373 sin antes haberse resuelto el memorial que pretende que la audiencia no se realice en forma virtual específicamente en lo atinente a que los testigos no estén en una sola sala.

4) Por lo anterior Dignísimo Señor Juez, le solicito que en el evento de persistir la audiencia de forma virtual, se cite para interrogatorios de parte y de testigos a una (1) sola sala con el ánimo de lograr que no se presenten tales anomalías como la de asesoramiento por parte de su apoderado que pueda definitivamente inferir en la decisión final judicial.

ANEXOS

1) Memorial radicado con fecha 06 de octubre del año 2021.

De usted cordialmente



De usted cordialmente

IRENIO CLAVIJO NIÑO

C.C. N° 2.960.789 de Cachipay Cundinamarca

T.P. N°105.869 del C. S de la J.

CORREO: Legalicemos@hotmail.com

CEL.: 3132314240